



03 de agosto de 2017

CIRCULAR BECAS-03-2017

Señores

Decanos, Directores de Sedes, Escuelas,
Institutos y Centros de Investigación,
Directores de Oficinas Administrativas,
Asistentes Administrativos.

Estimados señores:

Con la finalidad de dar un trámite eficiente y efectivo al otorgamiento de becas por Actividades Universitarias (estímulo, participación, representación, beca Jorge Debravo y Excelencia Académica), correspondientes al segundo ciclo lectivo 2017, agradeceré considerar las siguientes pautas:

- a) La población estudiantil no deberá efectuar el acto de solicitud de las "Becas por Actividades Universitarias", vía web; ya que la OBAS realizará la asignación de oficio, mediante las mejoras implementadas en el SAE para ejecutar automáticamente todas las validaciones de requisitos, establecidos en el capítulo IV del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil.
- b) Para cada modalidad de beca, el acto generador que permitirá el otorgamiento del beneficio, se detalla a continuación:

Beca de Estímulo: bajo esta modalidad, el acto generador para el otorgamiento de la Beca lo constituirá la Acción de Personal (P-6) tramitada en el Sistema Integrado de Recursos Humanos-SIRH, así como la posterior validación automática de la matrícula consolidada y otros requisitos establecidos en el artículo 28 de la normativa en cita. Asimismo, *es necesario verificar el requisito de la condición de graduado universitario, en armonía con las disposiciones del referido artículo 28, por lo que en cada ciclo lectivo el estudiante deberá realizar o actualizar la Declaración Jurada de Títulos que se encuentra en la dirección electrónica: <http://becas.ucr.ac.cr/>*

Beca por Participación en Actividades Deportivas, Recreativas y Artísticas, bajo esta modalidad de participación, el acto generador para el otorgamiento de la Beca lo constituirá, la elaboración (por parte de las Sedes y Recintos Regionales), de las listas de los grupos y su respectivo envío a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; A sí mismo, el reporte y registro que realizará la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles-SAE (previa autorización de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil) y la posterior validación automática de los requisitos establecidos en los artículos 27 y 30-a) de la normativa referida.

Beca por Participación en Horas Estudiantes, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado, bajo esta modalidad de participación, el acto generador para el otorgamiento de la Beca lo constituirá la **designación en Régimen Becario, que realiza la Unidad Académica u Oficina mediante el formulario (P-9)** y la posterior validación automática de los requisitos establecidos en los artículos 27 y 30-b) de la normativa referida.

Beca de Representación,

Bajo ésta modalidad otorgada por la participación en actividades estudiantiles señaladas en el Artículo 29, Del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, el estudiante deberá coordinar con la FEUCR Y con el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario, su inclusión en el oficio para ser autorizado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.



Beca Jorge Debravo (Otros Reconocimientos)

Esta modalidad de beca se otorgará bajo los requisitos indicados en el artículo 33, Del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, los estudiantes que requieran de ésta modalidad de beca, deberán entregar los documentos correspondientes ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil del 7 de agosto al 8 de setiembre de 2017.

Beca de Excelencia Académica

La Beca de Excelencia Académica se otorga según los requisitos establecidos en el Artículo 31, Del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, y se asigna de oficio antes de iniciar el respectivo año lectivo.

- c) Aún cuando la beca se asigne de oficio, si el estudiante no tiene interés en disfrutarla, existe la posibilidad de renunciar a esta, tal y como se establece en el artículo 27 del mismo Reglamento. Para ello podrá ingresar con sus datos personales a las secciones “Solicitudes y Consulta Personal/ Becas por Actividades Universitarias/ Renuncia”, en la dirección electrónica: <http://becas.ucr.ac.cr/>.

1. Responsabilidades de la unidad académica:

- 1.1. Dar a conocer el contenido de esta circular a los estudiantes para informarles sobre los procedimientos y fechas relacionados con la asignación de becas de estímulo, participación, representación y beca Jorge Debravo.
- 1.2. En el caso de estudiantes designados en Régimen Becario, para el otorgamiento de la beca de participación, las Unidades Académicas deberán designarlos por el ciclo **lectivo completo**, esto sería **del 7 de agosto al 25 de noviembre de 2017**; además la designación deberá estar reflejada en la plataforma electrónica de la OBAS, como fecha máxima el día **05 de setiembre de 2017**, con la finalidad de que la beca se refleje en el primer tracto del cobro de la matrícula del II Ciclo 2017.

2. Responsabilidad del estudiante:

- 2.1. Consultar la publicación de los resultados de beca por Actividades Universitarias del segundo ciclo lectivo 2017, el día **26 de setiembre de 2017**, en la dirección electrónica <http://becas.ucr.ac.cr/>.
- 2.2. Los recursos de revocatoria, podrán plantearse en el período comprendido del **27 de setiembre de 2017 al 03 de octubre de 2017**.
- 2.3. Consultar la publicación de los resultados del recurso de revocatoria el día **16 de octubre de 2017**.

Se informa que el trámite y atención de las consultas de becas de Estímulo, Participación, Representación, Excelencia Académica y beca Jorge Debravo, estará a cargo del Funcionario Adrián Zamora Laverde, en el teléfono 2511-4704.

Atentamente,


M.B.A Anabelle León Chinchilla
Directora



azl

Cc: MSc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil